

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Condominio Alto Manque"

Nombre del Titular : Inmobiliaria e Inversiones Malpo Ltda.
Nombre del Representante Legal : Mauricio Andrés Obrador Hurtado
Dirección : 1 Norte 801 Of. 801, Talca, Región del Maule

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Condominio Alto Manque", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Condominio Alto Manque", la que deberá entregarse hasta el 28 de septiembre de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Contreras Loyola, dirección de correo electrónico Cristian.contreras@sea.gob.cl, número telefónico 712231191-71229680-712217500

1. Descripción de proyecto

1.1 Se solicita presentar un plano en formato pdf y formato KMZ, (utilizando de referencia DATUM DWS 84 uso 19s o 18s), que incluya:

1.1.1. Todas las obras y partes consideradas en el proyecto (construcción y operación), tanto temporales, permanentes, descarga de aguas lluvias del proyecto (canal san Valentín y canal prosperidad), vialidad, etc.

1.1.2. Las rutas o vías de transporte de los insumos y residuos de la construcción.

1.1.3. Superficies de las áreas verdes y del equipamiento.

1.1.4. La localización de la instalación de faenas.

1.1.5. El detalle de todos los cauces naturales y/o artificiales existentes en la zona de emplazamiento del proyecto, en un radio de 1.000 metros desde el perímetro del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

1.1.6. Un Archivo kmz que muestre en distinto color, todas las obras construidas (proyecto iniciado) y todas las obras por construir del proyecto en evaluación.

1.1.7 Cursos de agua en los cuales se realizarán las actividades de desplazamiento y abovedamiento de las aguas, es decir, canal 1-A y canal 2, de acuerdo a la información proporcionada en la página 8 del anexo 6.3 de la DIA.

1.2 Con respecto a la fase de construcción:

1.2.2 Con respecto a la utilización de hormigón, el cual para su fabricación requiere de la utilización de áridos, se solicita que, en forma previa a la contratación, el titular cuente con la documentación para verificar que el árido empleado por la empresa proviene de una faena que cumpla la normativa ambiental.

1.2.3 Se solicita indicar expresamente el origen del agua industrial que será usada en los distintos procesos descritos en el proyecto, recalcándose que la extracción del recurso, deberá contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente. De aprobarse el proyecto, deberá implementarse un registro de la adquisición y transporte, lo cual debe ser derivado a la Superintendencia de Medio Ambiente, a la plataforma que dicha entidad maneja.

1.2.4 En punto 1.5.5 de la DIA, “Insumos o suministros básicos para la fase de construcción”, el titular señala “En caso de requerirse áridos adicionales, éstos serán adquiridos a través de la compra a un tercero. Cabe destacar que, al momento de cotizar con proveedores, se les consultará si cuentan con las autorizaciones correspondientes, tales como autorización municipal y certificación técnica de la DOH, si corresponde. En caso de que el proveedor no cuente con dichas autorizaciones, se descartará inmediatamente. Para acreditar la procedencia de los áridos, se archivarán las boletas, facturas o cualquier otro documento que acredite la procedencia. Este registro podrá ser consultado en la oficina de la obra”.

Se solicita que todos los antecedentes asociados autorizaciones municipales y de la Dirección de Obras Hidráulicas, como también, las boletas y facturas entre otros, sean derivados a la Superintendencia del Medio Ambiente.

1.3 Con respecto a los residuos que generará el proyecto:

1.3.1 El proponente señala que no se realizará el lavado de camiones betoneros en la obra, y que esta se realizaría en lugares externos autorizados para prestar dicho servicio. Al respecto, se debe señalar que “en todo procedimiento de hormigonado, se realiza lavado antes y después de cada vaciado del camión betonero, así como también, al final de la jornada, se lava la bomba o capacho de distribución, tubo conductor, e implementos y equipos usados en la aplicación del hormigón”. Se solicita describir las instalaciones destinadas a contener las aguas residuales, el volumen diario estimado a generar, eventual tratamiento y su disposición final.

1.3.2 Se solicita mantener en la obra la información referida a la trazabilidad de los baños químicos ya que, sin perjuicio de que ese servicio es prestado por un tercero, la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

responsabilidad respecto de la disposición inadecuada de los residuos generados por baños químicos sigue siendo del titular del proyecto.

1.3.3 Se solicita describir el manejo y cantidades de todos los residuos que se generaran las distintas fases, del proyecto, con la debida acreditación de los lugares contemplados para su disposición final. Utilizar la siguiente tabla:

Tipo de residuos	Detalles	Cantidad máxima /kg.	Frecuencia de retiro	manejo del residuos	Destino final- Responsable
Solidos no peligroso	Escombros .. etc				
Asimilables- domiciliarios	Papel, cartón ... etc				
Peligros	Pinturas ... etc.				

1.3.4 Se solicita aclarar si el Proyecto incluye la selección de la fracción valorizable de los residuos, para residuos asimilables a domiciliarios y residuos industriales no peligrosos (por ejemplo chatarra, cartón, vidrio u otros) en la etapa de construcción, para su entrega posterior a empresas debidamente autorizadas (gestores autorizados).

1.3.5 Se solicita aclarar si se realizaran zanjas para cableado subterráneo u otro a fin, detallando y cuantificando residuos generados, los cuales deberán ser indicados en la tabla que se señala en la pregunta 1.3.3 de este documento.

1.3.6 Se solicita contar con la documentación que identifique claramente, el generador, el transportista y el destinatario, para los diferentes tipos de residuos generados por el proyecto.

1.4 Con respecto al Proyecto de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias del loteo:

1.4.1 Se solicita ampliar y aclarar la información entregada, en consideración que difiere del proyecto presentado sectorialmente, en la dirección de Obras Hidráulicas.

1.4.2 Se solicita especificar las obras o características del sistema de recolección de aguas lluvias que están destinadas a retener y evitar el arrastre y descarga de residuos flotantes no degradables como elementos plásticos los cuales podrían dañar los ambientes acuáticos y las especies que dependen de ellos. Lo anterior, considerando que la descarga de aguas lluvias del proyecto se realizará en 2 puntos (canal San Valentín y canal Prosperidad), los que a su vez, descargan en el Río Lircay.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

1.4.3 El proponente señala que las descargas de aguas lluvias se realizarían a través de colectores y en dos puntos distintos, uno al canal San Valentín ubicado al norte del proyecto y el otro punto de descarga en el canal Prosperidad, ubicado al sur del loteo, al respecto:

1.4.3.1 Se solicita informar de donde se abastecen las aguas de los canales San Valentín y Prosperidad.

1.4.3.2 Se solicita informar si dichos canales, son cursos de agua naturales o artificiales, continuos o intermitentes, debido a que no se indica información alguna en la DIA respecto de estos cursos de agua superficiales.

1.4.3.3 Se solicita informar periodo en el cual se realizarán las obras. Se sugiere realizarlas en bajo caudal o cuando se encuentren secos.

1.4.3.4 Se solicita incorporar dentro del plan de contingencias y emergencias, las medidas a implementar en la eventualidad de que sustancias nocivas/materiales entren en contacto con dichos cursos de agua, o con cualquier curso de agua superficial que se encuentre en el área de influencia. Además, deberá incorporar al Servicio Nacional de Pesca regional dentro de las autoridades a las cuales dará aviso en caso de que ocurra la emergencia.

1.4.3.5 Se solicita presentar medidas orientadas a evitar contaminar los cursos de agua intervenidos, producto de las obras a desarrollar.

1.4.3.6 Se solicita definir mediante antecedentes técnicos o bibliográficos, si los cursos de agua donde se realizarán las obras del proyecto, presentan las condiciones necesarias para constituirse como un ecosistema acuático que permita albergar especies ícticas nativas. En caso afirmativo, se deberá realizar una caracterización base en alto caudal y otra en bajo caudal, con el fin de evidenciar la presencia y estado de especies ícticas nativas bajo categoría de conservación.

1.5 En relación a los antecedentes que se presentan en la DIA, se pueden observar varios cauces que cruzan y colindan con el proyecto en análisis. Se solicita especificar las medidas que se tienen contempladas para no afectar la calidad de sus aguas.

1.6 Se solicita que los flujos de vehiculos asociados a la etapa constructiva del proyecto deben circular fuera de los horarios punta (mañana, medio día y tarde). Además, se debe evitar en todo momento la detención y/o el estacionamiento en zonas no habilitadas para estos fines.

1.7 En relación al anexo N°16, Estudio Vial Ambiental, éste señala que posee un acceso autorizado a la ruta K-55 por parte de la autoridad competente, pero no entrega certezas de que corresponda a las 275 viviendas, (113 ya construidas y las 162 del proyecto en evaluación). En el caso de corresponder sólo a la primera parte de las viviendas, es decir 113, el proponente debe presentar proyecto respectivo que considere la totalidad de las viviendas de las distintas fases que contempla.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

1.8 Con respecto a las propuestas de descongestión vehicular entregadas por el proponente, estas no incluyen la conexión con el sector poniente. Se solicita considerar nuevas ofertas viales, en atención que las soluciones indicadas, son similares a proyectos anteriormente evaluados. Además, se basan en la utilización de las vías actuales sin considerar mejoras y/o nuevas vías,

1.9 Con respecto a las emisiones atmosféricas:

1.9.1 El proponente entrega 2 resultados de estimación de emisiones atmosféricas, uno sin ninguna gestión o medida ambiental, lo que supera 1 ton/año MP y el otro después de realizar medidas de gestión ambiental, la que no supera 1 ton/año MP, por tanto, se debe entender que no se estaría compensando de acuerdo al PDA. Se solicita aclarar y entregar valores de emisiones resultantes.

1.9.2 El proponente señala que para la etapa de construcción aplicaría medidas de gestión ambiental, como supresor de polvo, pero no da antecedentes de la eficiencia del mismo. Se solicita justificar fundadamente el éxito de esta medida.

1.9.3 El proponente señala que para la etapa de operación, va a instalar calefactores a GLP de bajas emisiones, sin embargo, no entrega ninguna evaluación ni antecedentes fundados de su eficiencia, que aseguren que las personas posteriormente no reemplacen dichos calefactores por leña. Se solicita ampliar la información entregada y aclarar lo señalado.

1.9.4 Se solicita presentar antecedentes fundados que aseguren que sus emisiones son inferiores a 1 ton/año de MP, en la etapa de construcción y operación del proyecto. (para no compensar según PDA).

1.9.5 En el caso que se necesite compensar emisiones, se solicita presentar un Programa de Compensación de Emisiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°47 del D.S.49/2015 MMA (Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule), antes del inicio de la fase de construcción.

1.9.6 En el punto 1.6.9 de la DIA, letra b) Emisiones a la Atmosfera, el proponente señala:

“La actividad que generará emisiones atmosféricas en fase de operación corresponderá al uso de calefacción domiciliaria, de acuerdo a lo anterior, el Proyecto implementará la instalación de estufas a combustión lenta en base a leña, que por motivos del estudio de emisiones se estableció un modelo de calefactor ejemplificativo, el cual mantenga dentro de sus especificaciones técnicas la capacidad de calefaccionar la totalidad de la vivienda” y también señala que el calefactor a utilizar en las viviendas será el Calefactor GPL Toyotomi TF-GH30. Se solicita aclarar.

1.10 En relación a las temáticas del estudio de Medio Humano:

1.10.1 El proponente señala que, para acceder al proyecto en etapa de operación, existiría transporte por la ruta k-55, Av. Las rastras. Al respecto, se solicita identificar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

paraderos para uso público cercanos al proyecto, acorde a lo mencionado en la guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA. Resulta importante indicar que un proyecto de esta naturaleza *“debiese localizar los paraderos o estaciones de metro, trenes o nodos de transporte público, en un radio de 1.000 metros del acceso al proyecto (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2016)”*.

1.10.2 En el punto 1.5.7 de la DIA, *“Emisiones del Proyecto y las formas de abatimiento y control contempladas”*, en lo que respecta a las emisiones de ruido, el proponente entrega medidas adicionales donde señala: *“(...) se deberán tener en consideración buenas prácticas frente a las faenas de construcción, las cuales deben ser implementadas tanto al interior de la obra como con los receptores asociados a la comunidad.”*, y estas medidas son: *“Se debe mantener informada a la comunidad de horarios y faenas a realizar en la obra, esto con el fin de reducir la molestia producto de los ruidos que se generan. Se debe informar a la comunidad en cuanto a las faenas ruidosas a desarrollar y los plazos de duración que estos tendrán, procurando mantener el control de las emisiones al interior de la faena”*.

Se solicita señalar como se realizara esta acción, la metodología a utilizar, alcances, indicadores, y definición de grupos humanos más cercano a informar.

1.10.3 En la página N° 91, del anexo del estudio de Medio Humano, específicamente en la *“Medición de Flujos Vehiculares”*, el proponente señala que se realizaron mediciones que *“permitieron obtener una periodización dentro del área de influencia del flujo vehicular. Los conteos se realizaron de forma manual y en un día laboral normal, indicando que no se detectó ningún tipo de acontecimiento anormal que pudiera alterar los flujos del sector”*. Al respecto, se solicita detallar horarios de esa medición y justificar fundadamente el por qué se determinó realizar en un solo día esta medición.

1.11 Se solicita al proponente adjuntar el Permiso de Edificación emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talca de las etapas construidas.

1.12 Se solicita informe que indique los criterios de zonificación de las áreas verdes y zonas de equipamiento que integra el proyecto, detallando la vegetación que incluirá, su acceso y los criterios que determinaron su ubicación.

1.13 En relación a las áreas verdes, se solicita mencionar que alternativas contempla el proyecto para su mantención, en consideración que la región enfrenta sequías y déficit hídrico.

1.14 Se solicita al proponente identificar y caracterizar la asociación Indígena *“Asociación de mujeres indígenas de la región del Maule, Nehuen Kimum Pu domo”*, que tiene 50 socias y cuya dirección referencial es 1 Norte 711 de la ciudad de Talca, fono de contacto 950168516, que no ha sido identificada.

1.15 En relación al:

i) punto 3.2 de Anexo N°12, de Medio Humano en la cual se indica *“La metodología de levantamiento de información consta de una revisión de fuentes bibliográficas (fuentes secundarias) disponibles. Se efectúa una revisión de fuentes estadísticas oficiales,*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

recolectando datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2002 y 2017. Además, se incorporaron datos disponibles en PLADECO (Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Temuco 2020 – 2024), el Plan Anual de Desarrollo Educativo Comunal PADEM 2020, Plan de salud municipal Temuco 2019”.

ii) Anexo página N°33 “en el año 2009 el valor del IDH de Temuco de 0,774 ubica a la comuna en la categoría de desarrollo humano alto (en cuanto a comparaciones internacionales) ...” y N°34 respecto de la conclusión de Informe Mundial de Desarrollo Humano 2015 “Al año 2010 la región de la Araucanía se posiciona en el lugar N° 13, con un Índice De Desarrollo Humano de 0,84....”.

Se solicita aclarar.

1.16 En relación a la descripción de proyecto desarrollado por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita actualizar y presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter
		[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Operación</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Cierre</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.17 Se solicita que para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia , actualizar e incorporar la siguiente información, tomando en consideración la información entregada en la DIA o anexos y Adendas la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i> <i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento.</i> <i>Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

contenga la descripción detallada	<i>corresponda.]</i>
-----------------------------------	----------------------

1.18 En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente actualizar y presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas,</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones,</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

<i>otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

<i>olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
-------------------------------	--

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 Se solicita tener presente que cualquier intervención (acceso, enlace, atraveso, paralelismo, mantención, desvío, etc.) de caminos públicos bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas (como la Ruta K-620) debe contar con autorización previa de la Dirección de Vialidad.

2.2 En relación al Anexo N° 7 Estudio de Impacto Acústico:

2.2.1 Se solicita presentar los archivos KMZ del emplazamiento del proyecto, según lo señalado en el numeral 3.1.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.

2.2.2 Se solicita presentar el Informe Técnico, aprobado mediante la Resolución exenta N° 693/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dé cuenta de las mediciones del nivel de presión sonora realizadas en los receptores (Ficha de Información de Medición de Ruido, Ficha de Georreferenciación de Medición de Ruido y Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido), puesto que sólo se presenta la ficha de Medición de Niveles de Ruido. Además, se solicita informar el nombre del encargado de las mediciones, lo anterior, según lo señalado en la letra d) del artículo 15 del D. S. N° 38/11.

2.2.3 Se solicita indicar si consideró realizar las mediciones en el horario de mayor afectación a la población.

2.2.4 Se solicita describir claramente el escenario simulado, en cuanto a si en la situación de “mayor exposición a ruido”, se consideró el funcionamiento simultáneo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

del mayor número posible de maquinarias, y además, si las fuentes se ubicaron lo más cerca posible del receptor. Complementar lo anterior, con una representación gráfica.

2.2.5 Se solicita al proponente aclarar o corregir, según corresponda, la información presentada en la Tabla 8, puesto que no se condice con los certificados de calibración presentados en numeral N° 9 *"Anexo 1 Certificado de calibración"*.

2.3 El proponente ha señalado que el proyecto se ejecutaría en 5 fases constructivas consecutivas. Al respecto, se solicita desarrollar un diagrama que ejemplifique que cada etapa cumple con las cesiones, según artículo 2.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Además, se solicita explicar la forma en que se dará cumplimiento a la circulación continua, si cada etapa de desarrolla de manera independiente.

2.4 De acuerdo a lo señalado por el proponente, el proyecto se ubicaría al interior del limite urbano de la comuna de Talca, sin embargo, este se encontraría fuera del área operacional de la empresa sanitaria. Al respecto, Se solicita al proponente indicar como el proyecto resuelve el requerimiento indicado en el artículo 5,1.6. de la OGUC que establece la documentación para la obtención del permiso de edificación de obra nueva, requiriendo, en lo que interesa, en su N°6, el certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de servicios sanitarios correspondiente, o en su defecto, informar el estado actual del trámite de ampliación del territorio operacional de Nuevosur para proveer del suministro de agua potable y recolección de aguas servidas al proyecto.

2.5 Se solicita incorporar el artículo N°136 del Decreto Supremo N°430/1991, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.6 Se solicita al proponente que para el caso de realizar una caracterización limnológica en cualquiera de los cursos de agua definidos en el área de influencia del proyecto, y además se detecte la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, se deberá incorporar:

- a) D. Ex (MINECON) N° 878 de 2011, entendiendo el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas, destinado a evitar mortalidades no deseadas por actividades antrópicas. El titular deberá considerar de forma especial el Artículo N°3 de dicho Decreto, en el caso que se requiera ejecutar un plan de rescate y relocalización de especies ícticas nativas.
- b) D.S. (MINECON) N° 461 de 1995, debido a que el proyecto requirió una caracterización base limnológica, destinada a determinar la presencia de especies ícticas en categoría de conservación en el área de influencia del proyecto.
- c) NCh 1.333, específicamente tabla 4, correspondiente a los estándares generales destinados a la vida acuática.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

2.7 Se solicita incorporar la Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS”.

2.8 Se solicita incorporar la Norma NCh 3562:2019 Gestión de residuos – Residuos de construcción y demolición (RCD)– Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019), y el D. Ex. 37/2019 MINVU que la oficializa.

2.9 Se solicita revisar aplicabilidad del D.S. N° 12/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, de la Ley 20.920/2016.

2.10 Se solicita aclarar si utilizarán grupos electrógenos de respaldo en caso de no contar con electricidad. Analizar cumplimiento del D.S. N° 138, la declaración en el sistema RUEA (Registro Único de Emisiones Atmosféricas) del grupo electrógeno a través de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).

2.11 Se solicita incorporar antecedentes para la verificación del artículo N°30 del DS-49 MMA Plan de Descontaminación Atmosférica Talca-Maule, respecto de resultados de Transmitancia Térmica de la envolvente, Riesgo de Condensación, Infiltraciones de aire y Ventilación. En la acreditación de la Transmitancia Térmica deberá incluir todos los elementos de la envolvente. En ventilación deberá especificar productos, características y cantidades de extractores o inyectores de aire que se utilizarán y que no se incluyen en EETT.

- Se debe incluir cálculo de las condiciones de condensación superficial e intersticial en la vivienda de acuerdo a las especificaciones indicadas.
- Se debe incluir la Memoria de cálculo con los antecedentes exigidos

2.12 Se solicita que en el caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, *Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas* (DS N° 484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

2.13 Según los antecedentes presentados por el Titular, y la Geología de Avance Geológico de las Hojas Rancagua-Curico, Talca-Linares, Chanco y Concepción-Chillán de escala 1:250.000 (Escobar et al., 1977), el proyecto se emplaza sobre Depósitos Cineréticos que son considerados como Susceptible bajo los criterios de Potencial Paleontológico del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Al respecto, se solicita que en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el titular deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

2. Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.

3. Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

4. Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N° 484 de 1990.

2.14 Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1 En relación al PAS N°119 “Permiso para realizar pesca de investigación” del RSEIA, se solicita analizar su aplicabilidad. En caso de aplicar, se deberá entregar en un anexo aparte todos los antecedentes técnicos y formales para su revisión y análisis. Para su análisis de aplicabilidad, se debe considerar lo siguiente:

- Se recomienda utilizar la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N° 2016-46).
- Deberá quedar consignado en los antecedentes del PAS 119, si fuera el caso, la notificación al Sernapesca de la ejecución de dichas actividades, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora. Dicho aviso deberá ser con al menos siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar.
- La notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director Regional de la región donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.
- Lo solicitado en el numeral 1.4.3.6. de este documento

3.2 En relación al PASM N°140 de la DIA, “Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase ” del RSEIA, se solicita ampliar los antecedentes técnicos y formales y entregar en un nuevo anexo aparte para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

3.2.1 Para la letra a.1, “*Descripción y planos del sitio*”, se solicita:

3.2.1.1 Presentar plano de emplazamiento del proyecto.

3.2.1.2 Presentar plano de planta con elevación y cortes de las instalaciones de almacenamiento de residuos, en el que se visualicen sus unidades de almacenamiento.

3.2.1.3 Señalar distancias a cursos de agua superficial, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.

3.2.1.4 Describir las características constructivas de la instalación, incluyendo todas las unidades que la conforman, especificando tipos de cubiertas, estructura soportante, cierre perimetral y piso, según corresponda.

3.2.2 Para la letra a.3, “*Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar*”. Se solicita señalar la capacidad de almacenamiento de los sitios evaluados.

3.2.3 Para la letra a.4, “*Diseño de la planta de tratamiento que incluya diagrama de flujo y las unidades y equipamiento*”, Se solicita indicar mecanismos o sistemas de transporte interno de los residuos.

3.2.4 Para la letra e.1, “*Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales*”. Se solicita:

3.2.4.1 Describir las características constructivas de los sitios de almacenamiento, incluyendo, estructura soportante y cierre perimetral y piso a implementar.

3.2.4.2 Señalar distanciamiento a otras construcciones al interior de la propiedad y muros medianeros.

3.2.4.3 Indicar distanciamiento a otras construcciones al interior de la propiedad y muros medianeros.

3.2.4.4 Efectuar una descripción de los sistemas de contención de derrames y ventilación.

3.2.4.5 Medidas de protección de condiciones ambientales tales como la lluvia, evitando el ingreso lateral de ésta.

3.2.4.6 Señalar sistema de ventilación considerado.

3.2.5 Para la letra e.3, Descripción del tipo de almacenamiento, tales como a granel o en contenedores. Se solicita describir las condiciones de almacenamiento de residuos no peligrosos al interior del o los sitios (sobre pallets, rack, contenedor, etc.), según tipo de residuo almacenado.

3.3 En relación al PASM N°142 de la DIA, “*Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos*” del RSEIA, se solicita ampliar los antecedentes técnicos y formales y entregar en un nuevo anexo aparte para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.3.1 Para la letra a) “*Descripción del sitio de almacenamiento*”, se solicita:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

3.3.1.1 Presentar planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento.

3.3.1.2 Señalar distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible, según corresponda.

3.3.2 Para la letra b) *Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales*”, se solicita:

3.3.2.1 Señalar características constructivas del o los sitios de almacenamiento, incluyendo tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso a implementar.

3.3.2.2 Medidas de protección de condiciones ambientales tales como la lluvia, evitando el ingreso lateral de ésta.

3.3.2.3 Indicar distanciamiento del sitio de almacenamiento respecto de otras construcciones o instalaciones del proyecto y muro medianeros.

3.3.2.4 Señalar sistema de ventilación considerado

3.3.3 Para la letra e) *Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento*. Se solicita presentar plano o croquis del sistema.

3.4 Con relación al PASM N°156 de la DIA, “Permiso para efectuar modificación de cauce” del RSEIA. Los antecedentes del PAS en comento están asociados al cambio de trazado de un acueducto denominado Canal-1A, y a la entubación de un segundo acueducto denominado Canal-2. Al respecto:

3.4.1.1 Al revisar la Figura 3 del permiso ambiental, y lo visualizado en la imagen satelital de fecha febrero del año 2022, se observan varios acueductos que cruzan el proyecto en análisis, los cuales no son incluidos en el mismo. Conforme a lo anterior, se solicita incluir dichos acueductos en el permiso ambiental en análisis.

3.4.1.2 En la imagen satelital anteriormente señalada se observa un cambio de trazado en un canal ubicado en el sector norte del proyecto inmobiliario, el cual colinda con la ruta K-55 (en un punto de coordenadas UTM (m) E: 264.623, N: 6.077.035, Datum WGS-84, H19S). Al respecto, se solicita explicar la injerencia de dicha obra sobre el proyecto en análisis. Además, especificar la capacidad de porteo del acueducto en comento, como también, sus características hidráulicas (ancho, pendiente, profundidad, entre otros).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

3.4.1.3 Se solicita aclarar si los cursos de agua a modificar, corresponden a canales o acequias. Lo anterior, debido a que se utilizan ambos términos, de forma indistinta en la DIA.

3.4.1.4 Se solicita informar de donde se abastecen los cursos de agua a modificar y si éstos, son tributarios a otro mayor.

3.4.1.5 Se solicita informar periodo en el cual se realizarán las obras. Se sugiere realizarlas en bajo caudal o cuando se encuentren secos.

3.4.1.6 Se solicita presentar medidas para evitar contaminar los cursos de agua intervenidos, producto de las obras a desarrollar.

3.4.1.7 Se solicita entregar todos los antecedentes técnicos y formales actualizados en un nuevo anexo para su revisión y análisis.

3.4.1.8 Se solicita presentar un archivo kmz en la cual se indique lo siguiente:

3.4.1.8.1 Polígono correspondiente a la ubicación del proyecto.

3.4.1.8.2 Cursos de agua en los cuales se realizarán las actividades de desplazamiento y abovedamiento, es decir, canal 1-A y canal 2, de acuerdo a la información proporcionada en la página 8 del PASM 156 de la DIA.

3.4.1.8.3 Cursos de agua en los cuales se realizarán las actividades de descarga de aguas lluvias del proyecto, es decir, canal San Valentín y canal Prosperidad.

3.4.1.8.4 Presentar escenario sin proyecto y su comparativo con proyecto, es decir, con obras asociadas.

3.5 Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos y/o incorporada a través de este ICSARA o sus anexos:

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

Pronunciamiento del órgano competente	
---------------------------------------	--

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

4.1 En relación con el artículo 5° de RSEIA, el proyecto no descarta la generación de riesgo para la salud de la población, producto de sus diferentes partes, obras, acciones o actividades. Al respecto:

4.1.1. Se solicita realizar una completa estimación de las emisiones atmosféricas que generaría el proyecto en evaluación, más el proyecto existente, para las fases de construcción y operación.

4.1.1.1 Conforme lo establecido en el artículo 47° del D.S N°49/2015, el proyecto deberá compensar sus emisiones, presentando el programa ante la SEREMI de Medio Ambiente, al superar las emisiones de PM10 en 1 ton/año. Según lo señalado, el proyecto no requeriría compensación, se solicita aclarar adecuadamente, y de ser el caso indicar las medidas que evitarían las excedencias, en las distintas fases.

4.1.2 En la etapa de operación del proyecto, el proponente señala que operaría una Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS). Al respecto, se solicita entregar antecedentes que den cuenta de su presencia y la magnitud de ruido asociados. Descartando una posible afectación a la salud de las personas.

4.2 En relación con el Artículo 6° del RSEIA:

4.2.1 Los antecedentes entregados por el proponente en el DIA, no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre la fauna silvestre, al respecto:

4.2.1.1 Se solicita presentar un mapa de ambientes, la distribución de estaciones de monitoreo por ambiente y método asociado, en formato PDF y kmz.

4.2.1.2 Se solicita presentar un inventario de fauna que dé cuenta de la densidad de individuos registrada por ambiente y total de ejemplares potencialmente afectado por el desarrollo de las obras.

4.2.1.3 Se solicita revisar y corregir, para los casos que corresponda, la categoría de conservación para las especies registradas en el área del proyecto.

4.2.1.4 Se solicita informar si las estaciones de monitoreo realizadas en la primera y segunda campaña corresponden a las mismas unidades muestrales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

4.2.1.5 Se solicita complementar los métodos utilizados para el registro e identificación de micromamíferos.

4.2.1.6 Se solicita fundamentar el esfuerzo de muestreo en el área de influencia del proyecto. Las campañas de terreno fueron ejecutadas en un solo día, no presentándose los antecedentes que permitan acreditar que este esfuerzo fue el adecuado.

4.2.1.7 Se solicita evaluar el impacto del proyecto sobre los individuos y especies registradas en el área de influencia del proyecto.

4.2.1.8 Se solicita aclarar si las unidades muestrales para la primera y segunda campaña son las mismas.

4.2.1.19 Incorporar Estudio de Hongos, del área de influencia total del proyecto.

4.3 En relación al artículo 7 del RSEIA, los antecedentes entregados por el proponente en la DIA, no permiten descartar afectación a reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

4.3.1. En relación al literal a) *“intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural”*, el proponente indica lo siguiente: *“no se percibieron prácticas culturales o económicas desarrolladas por la población que refirieran a utilización de recursos naturales”*. sin perjuicio de lo anterior, dentro del área de influencia para el medio humano, existen diversas actividades económicas relacionadas con la agricultura, que utilizan aguas para estos fines, así como también, se visualizan varios cauces que cruzan y colindan con el proyecto en análisis.

Dado lo anterior, se solicita descartar la afectación hacia este recurso para etapa de construcción como operación del proyecto, así como también, indicar espacialmente los predios y/o viviendas que consideran este tipo de actividades y usos.

4.3.2. Con Respecto al literal b) *“la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”*,

i) Se indica que para determinar y justificar del área de influencia de los SVCGH como su descripción, se debe considerar como información de base, el Sistema de Movilidad Local (SML) donde se emplazará el proyecto, como el principal descriptor de las condiciones de conectividad y del conjunto de desplazamientos y actividades de circulación de los distintos grupos humanos que habitan y/o se desplazan por el espacio geográfico que se está delimitando. El concepto del SML relacionado a *“cuando se satura la red vial por aumento de la población, lo que conlleva un menoscabo al sistema de movilidad local”*, se desprende tanto de la Guía de SVCGH (2020) del SEA como de lo estipulado en el Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local Derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano (IMIV). Ambos documentos entienden el SML como el sistema compuesto por flujos de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

peatones y medios de transporte (motorizados y no motorizados) con el cual interactúan los nuevos flujos inducidos o generados por los proyectos inmobiliarios, tanto vehiculares como peatonales, en las distintas fases que lo componen, siendo estos elementos los que se deben tener en el análisis al momento de justificar y delimitar el área de influencia. Por lo anterior, se solicita descartar afectación a este literal considerando como base el IMIV.

ii) El sector a intervenir presenta actualmente importantes problemas operativos y de seguridad vial. Se solicita al proponente abordar las temáticas señaladas, a fin de dar un orden adecuado al funcionamiento del sistema existente y, en base a esto, permitir la incorporación de los nuevos elementos (accesos y otros) y flujos derivados del proyecto inmobiliario. Cabe indicar, que para efectos del SEIA los límites del AI de proyectos inmobiliarios relacionados con la componente SVCGH (asociado a flujos vehiculares y peatonales), en términos generales se extenderían desde el punto donde se ubican los factores generadores de impacto del proyecto, que son los flujos vehiculares y peatonales introducidos por éste, hasta el extremo geográfico que puede ser un conjunto de intersecciones de calles, donde los flujos se asemejan a la situación sin proyecto y, por lo tanto, ya no es posible detectar impacto que sea atribuible al mismo.

iii) Considerando lo expuesto en las preguntas anteriores, se solicita analizar el impacto en el transporte privado motorizado y otros modos, en consideración a que el proyecto tendría un impacto debido al flujo vehicular (ver tabla Tabla 5.4 de Flujos de Generación y Atracción, Anexo N°16 de la DIA). Lo anterior, considerando los viajes de entrada y salida por período en horario punta de la mañana y punta de la tarde, mientras que los viajes en otros modos.

A mayor abundamiento, en el punto 1.6.1 de la DIA *Vehiculares*, el proponente entrega información en donde se realizaron mediciones de flujos vehiculares, y alcances de este. Sin embargo, en los horarios de mayor traslado de la población, se produce una gran congestión vehicular, sobre todo en el sector donde se emplazaría el proyecto, y una sobredemanda de la ruta 2 norte, que es la principal vía para llegar a la zona central de Talca. Además, el proyecto identifica distintas vías de desplazamiento como son la Av. Las Rastras, calle 5 sur, calle 20 norte, calle 9 norte, calle 5 norte, calle 2 norte, Av. San Miguel y la 32 oriente, para realizar el ingreso y egreso al proyecto, no obstante, en lo que se refiere a la evaluación del medio humano, se pudiese generar un impacto significativo en la etapa de operación respecto a los tiempos de desplazamiento de las personas.

Dado lo anterior (i, ii y iii), se solicita:

4.3.2.1. Ampliar el análisis en función de la afectación de la población del área de influencia debido al ingreso, tránsito y salida de camiones y vehículos particulares en la fase de construcción y operación del proyecto, considerando los flujos de vehículos, horarios y actividades propias de la zona. Lo anterior para determinar si se restringe u obstruye la libre circulación, conectividad, aumento de los tiempos de desplazamiento de la población. Todo lo anterior, en relación al análisis del transporte privado motorizado y de otros modos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

4.3.2.2. Realizar una caracterización de la ruta de acceso del proyecto, el estado de caminos y, tipo de carpeta, señaléticas, ancho del camino, transporte y red de comunicación asociada. Además de lo anterior, las formas y tipo de transporte público, estructura de trayectos o viajes, tránsito medio anual vehicular, peatonales y tiempos de distancia en desplazamientos.

4.3.2.3. Evaluar la seguridad de la ruta, considerando el flujo vehicular, de peatones y ciclistas. Cabe indicar que, de ser necesario, el proponente podrá establecer eventuales acciones, como la aplicación de medidas de seguridad, para los tramos donde se requiera implementar en pro de la seguridad y calidad de vida de las comunidades próximas al proyecto.

iv) El proponente indica en la DIA, que no se generarán congestiones permanentes en el área de estudio, y que solo ocurriría en períodos punta mañana, en donde se superarían los umbrales de saturación en la intersección de Avenida San Miguel con Avenida Las Rastras, por lo cual, propone una reprogramación de los tiempos de operación del semáforo en la etapa 5 del proyecto, la cual está programada para abril de 2025 y su término marzo 2026. Al respecto, se solicita justificar fundadamente, el motivo de que este estudio se realice en esta etapa, en consideración a que se identifica este punto como de conflicto, en el contexto de que el 90% de la demanda asociada al proyecto se dirige hacia el sector centro de la ciudad y solo el 10% hacia el oriente.

Se solicita implementar medidas acordes a la magnitud del proyecto, sus impactos y al descarte de la letra b) del artículo 7 del Reglamento del SEIA, lo cual implica entre otras acciones y/o compromisos:

4.3.2.4. Establecer medidas en pro de la seguridad y resguardo frente a cruces y nudos críticos de las rutas y calles de acceso al proyecto, considerando que dichas medidas se enfoquen en el flujo vehicular, peatonal y de ciclistas.

4.3.2.5. Establecer medidas y gestiones de resguardo de la capacidad de infraestructura de veredas, ciclovías, paraderos, entre otras, de conformidad a su estado.

v) Se debe tener presente que toda solución a implementar no puede generar desmedro a los usuarios actuales, ni a las dinámicas de desplazamiento que se dan en la zona (tanto para los movimientos motorizados como para los no motorizados).

vi) En el marco de la movilidad sustentable es necesario que el proyecto de facilidades que potencien el uso de los modos transporte público (locomoción colectiva mayor) y los no motorizados.

4.3.3. Con respecto a la letra c) del artículo 7 RSEIA *“alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica”*. Se requiere analizar, si la operatividad del proyecto inmobiliario provoca alguna alteración en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

acceso a servicios de la población circundante, específicamente se requiere profundizar la información relativa al acceso al transporte y medios de locomoción, en los puntos o nudos críticos.

4.3.4. Con respecto a la letra d) del artículo 7 RSEIA. *“La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo”*, se solicita entregar datos o insumos que respalden la aseveración *“no se identificó en el grupo humano del área de influencia actividades o prácticas culturales vinculadas a mantener o fortalecer sentimiento de arraigo o pertenencia a una identidad local determinada”*. Cabe indicar, que no se indican (pese a existir la infraestructura) actividades religiosas, recreativas, deportivas y de participación comunitaria dentro del área de influencia.

4.4 En lo que respecta al Artículo 8 del RSEIA referido a la *“Localización y valor ambiental del territorio”*, se solicita descartar fundadamente que no existirá una afectación sobre la asociación Indígena *Asociación “Nehuen Kimum Pu domo”*, así como de otros grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.

4.5 En relación al Artículo 10° del RSEIA, los antecedentes presentados en la DIA y anexos, no permiten descartar alteración al Patrimonio Cultural, al respecto:

4.5.1. Se solicita completar la inspección visual arqueológica declarada en el Anexo 14, ya que se ha prospectado un 80% del área de influencia del Proyecto, y no se ha justificado adecuadamente la imposibilidad de acceder a ese 20% del polígono no inspeccionado.

4.5.2 En virtud de las deficientes condiciones de visibilidad declaradas en el Anexo 14, se sugiere realizar una nueva inspección visual de toda el área de influencia del Proyecto durante el periodo de evaluación ambiental, luego del retiro de la cobertura vegetal, ya que las malas condiciones de visibilidad no han permitido descartar la presencia de elementos patrimoniales en el sector.

4.5.3 Dado que es imprescindible contar con todos los antecedentes pertinentes y relevantes para la adecuada evaluación por parte de la autoridad competente, la nueva inspección visual deberá ser realizada e informada durante el periodo de evaluación ambiental mediante un informe de inspección visual arqueológica, el cual deberá incluir lo siguiente:

a) Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie.

b) Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la profesional que realizó la prospección arqueológica. Además



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

se debe incorporar los *tracks* de la prospección en formato KMZ, obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad.

c) Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 25 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y deberán tener menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.

d) Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.

e) Nombre y firma del/de la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.

f) Para la elaboración del informe se recomienda consultar la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA".

https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/informes_ejecutivos_de_excavación_y_prospeccion_arqueologica.pdf

g) Finalmente, con el objeto de que el o los sitios arqueológicos detectados en el marco de la evaluación arqueológica del proyecto sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, se solicita remitir con el informe de inspección visual la planilla de registro de sitios arqueológicos en formato Excel, donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

De acuerdo a los resultados obtenidos de las actividades de inspección visual arqueológica, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección, rescate y/o puesta en valor del patrimonio arqueológico presente en el área, siempre considerando su cercanía o coincidencia con las obras del proyecto.

4.5.4 Se acoge la propuesta de realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

4.5.5 Se solicita remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (de los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

- a) Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/los asistentes.
- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 En relación al Anexo N°9 Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se solicita:

5.1.1 Incorporar análisis para el riesgo de Caídas de altura y de mismo nivel, en la fase de Construcción del proyecto, además de un análisis detallado de respuestas en materias de seguridad ante incidentes de esta índole, incluyendo registro de Capacitaciones, de acuerdo a los tiempos en las 5 fases de construcción.

5.1.2 Incorporar análisis descriptivos de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.

5.1.3 Detallar Sistema de aviso de emergencia de personal interno (radiales, sonoros, lumínicos, etc.), más específico del que se informa en la Tabla 3 “Lista de teléfonos de emergencias” referente a los entes externos de control de emergencia.

5.1.4 La identificación y análisis de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementarán para limpiar los recursos naturales que podrían ser afectados (suelo, agua y biodiversidad), ante los expuesto en el puntos “derrames de Hidrocarburos y/o Fluidos”, “Vertimiento accidental de residuos peligrosos” y del plan en general.

5.1.5 Complementar la información en detalle de los temas a considerar en las capacitaciones de prevención de Riesgo de incendios o amago, como también el de incendio forestal o de vegetación, indicando su programación, HDS de agentes extintores y registro de estas capacitaciones, de acuerdo a los tiempos en las 5 fases de construcción.

5.1.6 Detallar posibles técnicas y medidas para recuperar los recursos naturales (suelo, agua, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto, incorporarlas al correspondiente Plan de acuerdo a información entregada en los anexos 10 estudios de flora y vegetación y anexo 11 estudio de fauna silvestre.

5.1.7 Incorporar al Plan el sistema de control y prevención para el riesgo de inundaciones y/o saturación de suelo del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proceso,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

considerando cursos de agua cercanos (canal San Valentín y canal Prosperidad), considerando que ambos son afluentes del río Lircay.

5.1.8 Indicar actualización o modificaciones del plan, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema RCA”, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.2 Con respecto de la Tabla 2 del “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” (Anexo 9):

5.2.1 El proponente indica que se realizará *“capacitación constante al personal frente a la prevención de incendios de vegetación, programando actividades durante el periodo que dure el proyecto”*. Al respecto, se solicita complementar la información con el detalle de los temas a considerar en el contexto, así como también, aclarar los medios de verificación de la ejecución de dichas capacitaciones.

5.1.2 El proponente indica que *“se realizará un programa de mantención periódico de las fajas de seguridad relacionadas con la transmisión eléctrica con presencia de vegetación con la finalidad de evitar cortes de electricidad y/o fallas que puedan ocasionar un incendio en la vegetación aledaña. Se justificarán sus dimensiones indicando su ubicación en cartografías estratégicamente distribuidas dentro de la obra”*.

Al respecto, se solicita aclarar la caracterización de la vegetación involucrada (de acuerdo al Anexo 10. Estudio de Flora y Vegetación), concluyendo la aplicabilidad o no de la normativa forestal vigente y sus procedimientos vinculados al SEIA.

5.1.3 Para el riesgo incendio forestal y/o de vegetación, El proponente indica que: *“Se realizará un programa de mantención periódico de las fajas de seguridad relacionadas con la transmisión eléctrica con presencia de vegetación con la finalidad de evitar cortes de electricidad y/o fallas que puedan ocasionar un incendio en la vegetación aledaña. Se justificarán sus dimensiones indicando su ubicación en cartografías estratégicamente distribuidas dentro de la obra”*, se solicita al proponente que debe ser ingresado durante el presente proceso, para su evaluación en el SEIA.

5.1.4 El proponente indica que *“se definirá la implementación de cortafuegos y/o corta combustible asociado a las obras temporales del proyecto, previo al inicio de las fases constructivas del proyecto. Estos cortafuegos y/o corta combustibles serán diseñados y evaluados por profesionales competentes en el área. Con la finalidad de evitar posibles situaciones de emergencia que involucren la propagación del fuego en caso de incendio”*.

Al respecto, se solicita que la definición de las mencionadas fajas cortafuegos y/o corta combustible, su caracterización técnica y justificación, su localización (cartografía digital en formato kmz, Datum WGS 84, Huso 19), la caracterización de la vegetación involucrada y su análisis para la determinación de la eventual aplicabilidad de la normativa forestal vigente, entre otros, son elementos, que deben ser incorporados por el titular para su evaluación en el presente proceso SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

5.3 Se solicita incorporar dentro del plan de contingencias y emergencias, las medidas a implementar en la eventualidad de que sustancias nocivas/materiales entren en contacto con los cursos de agua, o con cualquier curso de agua superficial que se encuentre en el área de influencia, incorporando al Servicio Nacional de Pesca regional dentro de las autoridades a las cuales dará aviso en caso de que ocurra la emergencia.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente **deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA**, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

i) ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse completamente el proyecto o actividad.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	☒	☒	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA,
	☒	☒	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

			Adenda, Adenda Complementaria).]
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	[X]	[X]	

ii) CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
1. Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

Parte, obra o acción que establece el término	
---	--

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.]

iii) ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

a) *Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos*

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s)]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

b) Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

c) Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 0 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

d) Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 0 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

e) Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

f) Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 0 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

iv) MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

a) *Plan de prevención de contingencias y emergencias*

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar	[Descripción, objetivo, lugar de implementación,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

para controlar la emergencia	oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]

Tabla 0. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

v) **NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE**

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

a) *Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto*

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

	norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

seguimiento	
-------------	--

b) Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

c) Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

	norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

vi) PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

a) *Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental*

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

Pronunciamento del órgano competente	
---	--

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamento del órgano competente	

b) Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamento del órgano competente	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 0. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	
Calificación de la parte u obra	[Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo.]

vii) COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y	Objetivo: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

justificación	Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

[si aplica]	considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

seguimiento	
-------------	--

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1 Se solicita analizar detalladamente la compatibilidad del Proyecto con el uso del territorio y los objetivos ambientales del Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Talca, evaluado estratégicamente. Ver en <https://eae.mma.gob.cl/file/335>.

8. Compromisos Voluntarios

8.1 Se solicita establecer como Compromiso Ambiental voluntario, el monitoreo de ruido recomendado por el Consultor en el numeral 7 del anexo 7 de la DIA. que establece mediciones mensuales en el momento de mayor emisión asociado a la construcción de cada fase del proyecto; y en los receptores en donde se presentaría la superación de norma de acuerdo a los resultados presentados en la tabla 17 del numeral 5.3.1 de este Estudio (FC1: P1, P2 y PA; FC2: PA y PB; FC3: PC; FC4: PD; y FC5: PC), ello para verificar el cumplimiento normativo, aplicando la medida propuesta por el Proponente (numeral 5.4.1). Además, deberá se solicita:

8.1.1 Presentar y detallar las acciones a implementar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las medidas de control de ruido mencionadas en el numeral 5.4.1 del Estudio de Impacto Acústico.

8.1.2 Que los informes correspondientes, sean presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

8.2 Se solicita establecer como compromiso ambiental voluntario:

8.2.1 Implementar un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias y plan de trabajo con la comunidad aledaña, de manera de canalizar las molestias en materia de ruido, emisiones de material particulado (polvo), disposición de residuos entre otros, para la fase de construcción.

8.2.2 Incorporar un punto limpio, de manera que no se convierta en un sector de eliminación de residuos y con ello un foco insalubre, en particular para las viviendas aledañas. A lo anterior deberá presentar:

8.2.2.1 Descripción detallada del punto limpio, de acuerdo a la NCh 3322/2013 y NCh 3376/2015.

8.2.2.2 Incorporar dicha estructura en el plano general del proyecto.

8.2.2.3 Presentar un plano del punto limpio.

8.2.3 Respecto a la implementación de las Áreas verdes, y en específico sobre los macisos arbustivos, se solicita al proponente incorporar especies nativas o endémicas de bajo requerimiento hídrico. Además, evaluar la factibilidad de incorporar algún sistema de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

acumulación de aguas superficiales, que permitan utilizarlas eventualmente para riego en el mismo proyecto. (ej. Jardines de lluvia)

8.2.4 Cercar los cuerpos de agua que circunda el proyecto, el cual sirve de hábitat y refugio de algunas especies sensibles, principalmente para prevenir la disposición de residuos para la fase de construcción y operación.

9. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

9.1 Se solicita indicar si cada condominio considera la implementación de un cerco que defina, delimite o restrinja el libre acceso. A su vez debe incluir memoria de accesibilidad universal, detallando como se resuelve en los pasajes.

9.2 En virtud de la existencia de múltiples canales y otros elementos asociados a la conducción de aguas en la zona (que cumplen funciones tanto para el manejo de aguas lluvias como para riego), las soluciones viales que se propongan y que impliquen la intervención de alguno(s) de estos cursos de agua, deberán ser acompañadas de las respectivas factibilidades técnicas sectoriales.

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>

PCT/CCL

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156543098>